CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ACTA DE 2020

ACTA FINAL DE ACUERDOS DEL PROCESO DE LA NEGOCIACION AÑO 2020, DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP", PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO LABORAL AÑO 2020

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), la administración de la Caja de la Vivienda Popular y la Comisión Negociadora del SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMAS SERVIDIORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP", con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23 38, 39, 53, 55, 56 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación nacional mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 1083 de 2015 y Decreto Nacional 1072 de 2015, dieron inicio legal al proceso de Negociación Colectiva, con los integrantes de las comisión negociadora, fijada con base en la representatividad sindical, artículo 2.2.2.4.8, la cual se llevó a cabo desde el 25 de febrero hasta el 24 de junio de 2020, fecha en la que culminó el proceso de negociación, así:

ANTECEDENTES:

El 17 de febrero de 2020 la organización sindical "SINTRACVP", presentó pliego de solicitudes para empleados púbicos, con radicado No. 2020ER1877.

El 25 de febrero de 2020, el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, recibió a la organización sindical.

El 3 de marzo de 2020, el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, designó mediante Resolución 1962 de 2020 a los negociadores por parte de la administración.

El 6 de marzo de 2020, las comisiones negociadoras designadas por cada una de las partes, instalaron la mesa de negociación, dando inicio de la misma y finalizando el 24 de junio de 2020, con las respectivas suspensiones.

En el proceso de Negociación Colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con los artículos 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, el presente Acuerdo se aplicará a todos los empleados públicos de la Caja de la Vivienda Popular, siendo obligación de la Caja de la Vivienda Popular producir los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y la ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, proyectos y programas.

PARTES

Son partes LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR "SINTRACVP", en representación de las y los empleados públicos afiliados al SINDICATO. En adelante la Caja y SINTRACVP, respectivamente.

ACUERDOS

GARANTIAS SINDICALES Y APOYO SINDICAL

1. POLÍTICA SALARIAL, LABORAL Y PRESTACIONAL:

La CAJA acogerá y continuará dando aplicación a todo lo pactado en los acuerdos colectivos laborales, celebrados entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales y, además, a los acuerdos colectivos celebrados entre la Administración Nacional y las Organizaciones Sindicales, en lo que fueren compatibles a los intereses de los empleados públicos de la Caja de la Vivienda Popular, los cuales serán revisados en los acuerdos pactados por la CAJA.

2. MODERNIZACIÓN O AJUSTE PLANTA GLOBAL DE PERSONAL:

LA CAJA gestionará de manera paralela, la ampliación de la planta definitiva y una nueva planta temporal. En todas las etapas de estos procesos, se tendrá en cuenta la opinión de SINTRACVP, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, Parágrafo 3. Así mismo, se tendrá en cuenta los últimos estudios de cargas que se han elaborado en la CAJA, efectuando los ajustes a que haya lugar, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

3. PRÓRROGA DE LA PLANTA TEMPORAL:

La CAJA gestionará la prórroga por cuatro (4) meses de la Planta Temporal existente, ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y la Secretaría de Hacienda, a partir del 1 de Julio de 2020, la cual se materializará en caso de obtener los conceptos favorables por parte de las entidades competentes.

4. ACTUALIZACIÓN MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA PLANTA FIJA GLOBAL:

La CAJA tendrá en cuenta la opinión del Sindicato, en todas las etapas de modernización, actualización y ajuste, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, parágrafo 3.

5. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, procederá a revisar, ajustar y actualizar los Manuales de Funciones y Requisitos, en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial en los términos del numeral 4 del presente Acuerdo.

6. La CAJA tendrá en cuenta los perfiles de los dos cargos que se encuentran en condiciones especiales para incorporarlos a la planta de personal de la CAJA, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia partir del primero (1) de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020; se aplicará bajo el Principio de Continuidad y Progresividad y sólo podrá ser modificado mediante otro Acuerdo Colectivo.

POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR:

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

Director General

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora de Gestión Corporativa y CID

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Jurídico

ALEJANDRA MUSKUS CARRIAZO

Abogada Invitada Dirección Jurídica

JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR

Asesor Jurídico Laboral Externo

POR SINTRACVP CLARA INÉS JIMÉNEZ TRUJILLO

Negociadora

RODOLFO PENAGOS PADILLA

Negociador

LAURA MARCELA HERNÁNDEZ DUARTE

Negociadora

MIGUEL ÁNGEL CASTRO

Asesor CUT

JOSÉ HEYLMEYER MARTÍNEZ SORIANO

Asesor